REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 ENE 2024

VISTOS: *Informe N° 678-2023/GRP-402000-402100 de fecha 29 de diciembre de 2023, el proveído de la Dirección Sub Regional de Infraestructura -de fecha 18 de diciembre de 2023 inserto Informe N° 2592-2023/GRP-402420 de 18 de diciembre de 2023, Informe 172-2023/GRP-GSRMH-402420, 18.12.2023, Acta de entrega de cargo. 13.12.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 501-200/GOB.RE.PIURA-GSRMH-G 17.11.2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 501-200/GOB.RE.PIURA-GSRMH-G*** *del17 de noviembre de 2023, que resuelve en su artículo primero: DESIGNAR al Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO con CIP Nº 50007 como INSPECTOR DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA";*

Que, mediante el Acta de entrega de cargo, 13.12.2023, se reunieron de una parte el Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, Inspector de la obra en mención, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional № 501-2023/GOB. REG. PIURA-GSRMH-G de fecha 17.11.2023 y de otra parte por la Consultoría de Supervisión representado por el Arq. Víctor Manuel Trelles Diaz - Jefe de Supervisión, para llevar a cabo la entrega de cargo de la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa № 15199 San José del Centro Poblado de Villa Paccha del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Departamento de Piura";

Que, mediante Informe 172-2023/GRP-GSRMH-402420, 18.12.2023, emitido por el Inspector de Obra, y dirigido al Sub director de la División de obras. En la cual solicita dar por concluido la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA;

Que, mediante Informe 2592-2023/GRP-402420, 18.12.2023, emitido por el Sub Director de la División de obras, deriva el expediente administrativo, al Director Sub Regional de infraestructura, del mismo solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, emitido al Director Sub Regional de Infraestructura a fin de que emita su opinión correspondiente y de ser el caso, proyecte la resolución de concluida la designación de inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 678-2023/GRP-402000-402100 de fecha 29 de diciembre de 2023, concluye que es ***PROCEDENTE dar por concluida la designación*** *del Ingeniero Civil, JORGE LUIS PAREDES CABALLERO DESIGNADO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G 17.11.2023, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA";*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-218-EF, en su artículo 186º - Inspector o Supervisor de Obra, prescribe lo siguiente: "186.1.- Durante la ejecución de la Obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". (...); asimismo, el artículo 187° señala que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 ENE 2024

Que, teniendo en cuenta la suscripción del contrato de servicio de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA", así como la prohibición taxativa impuesta por la norma sobre la presencia y participación de Inspector y Supervisor en la misma obra, y teniendo en cuenta que las apelaciones interpuestas fueron resueltas y el consentimiento de la buena Pro resulta necesario e indispensable dar por concluida la designación del Inspector de Obra a propuesta de la Sub Dirección de la División de Obras y requerida por la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

Cabe acotar, que el equipo profesional contratado como Supervisor de obra, deberá cumplir sus funciones en estricto cumplimiento de las normas vigentes en la materia y demás complementarias en salvaguarda de los intereses y recursos del Estado, bajo responsabilidades que correspondan;

Que, por lo expuesto y con la conformidad Otorgada por las áreas técnicas de la entidad, con respecto a dar por concluida la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA al ING. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO como ex inspector de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Por lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.– DAR POR CONCLUÍDA LA DESIGNACIÓN** del Ingeniero Civil, JORGE LUIS PAREDES CABALLERO con CIP N° 50007 como INSPECTOR DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA".*

***ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la Resolución al SR. ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER en el domicilio legal en AA.VV. los Olivos Mz. C. Lote 10 (espalda del grifo Repsol Av. Juan Pablo II- La libertad – Trujillo – Trujillo, al consorcio bigotes designado como representante común a castillo Ruíz José Humberto con domicilio en Av. Los Tallanez Mz H. Lote 02 Urb. Quinta Ana María - Piura-Piura – Piura, correo: locaru5@hotmail.com y al Ingeniero Civil, **Jorge Luis Paredes Caballero** con CIP N° 50007 (Ex Inspector de la obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

***ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional